



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXOS QUE
INDICA Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 5.522/2019

ARICA, 29 de Abril de 2019

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; D.A. N° 20.516 del 20/11/15, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Abastecimientos de la Ilustre Municipalidad de Arica; D.A. N° 6.881 del 10/05/17, que complementa D.A. anterior; D.A. N° 2.611 del 15/02/18 que modifica D.A. anterior; D.A. N° 2.612 del 15/02/18 que delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas o a quien lo subroga; **Decreto Alcaldicio N° 136 del 04 de enero 2019 que Designa como Director de Administración y Finanzas (S), al funcionario Sr. Mario Valdenegro Ortiz, Planta Jefatura, grado 8°; y**

CONSIDERANDO:

- a) Que, según MEMO N°199/18 del 20/04/18 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, enviado al Administrador Municipal, que solicito autorizar la contratación del servicio del Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina Comuna de Arica, aprobándose las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la licitación pública **2585-102-LE18** a través del D.A. N° 8.138/18 y la licitación pública **2585-151-LE19** a través del D.A. N°10.633/19 del 26/07/19, las que posteriormente fueron declaradas desiertas según D.A. N° 10.265/18 del 17/07/18 y D.A. N°12.309/18 del 24/08/18, por ser inconvenientes a los intereses municipales.
- b) Que, de acuerdo a la normativa se procedió a realizar un trato directo según lo establecido art. 10 N°7 letra L de la ley de compras 19.886, la que fue aprobada según D.A. N°14.968/19 del 18/10/18, el cual fue enviado a Asesoría Jurídica mediante ORD. N°3340/18 del 16/11/18 para realizar el contrato con el proveedor, pero este documento fue devuelto con el ORD. N°1874/18 del 05/12/19, ya que Asesoría Jurídica informó que no procederá a realizar el contrato solicitado por encontrar observaciones.
- c) Que, en relación con lo mencionado anteriormente, se informó a la unidad solicitante lo acontecido y que se debía solicitar ampliación de plazo para rendir los dineros de la Subdere.
- d) Que, según Ord. N°410/19 del 25/01/19, el Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas solicitó a Felipe Salaberry Soto, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, otorgar ampliación de plazos para la ejecución del Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina de la Comuna de Arica, según resolución exenta N°17486/17.
- e) Que, según ORD. N°936/19 del 22/03/19 del Jefe(S) División de Municipalidades envío al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Arica, la autorización para extender el plazo para la ejecución del proyecto antes mencionado, informando que el plazo máximo para rendir los dineros no puede exceder del 30/06/19.
- f) Que, con fecha 28/03/19 la Srta. Karen Salazar Tapia de la Subdere envía correo a Jose Luis Bastias, informando que el plazo máximo para rendir los dineros no puede exceder del 30/06/19.
- g) Que, es de suma importancia iniciar nuevamente el proceso licitatorio en los mismos términos y en conformidad a Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su reglamentación complementaria, establecen la obligatoriedad de desarrollar los procesos de compras y contrataciones de servicios y suministros a través del Sistema de Mercado Público.
- h) Que, vistas la bases y estando éstas conformes es necesario convocar a licitación Pública I.D.: **2585-79-LE19** para seleccionar al proveedor de los servicios según requerimiento.
- i) Que, de acuerdo al artículo N° 9, cláusula N°14 de las bases licitatorias, previa a la evaluación de las ofertas, se deberá designar mediante Decreto Alcaldicio a los funcionarios que formarán parte de la **"Comisión Evaluadora"**, encargada de verificar si las ofertas presentadas se ajustan a lo dispuesto en las bases para su evaluación y posterior adjudicación.
- j) Que, de acuerdo a lo dispuesto en I.A. N° 111/16 del 24/06/16, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras nombrados para tal efecto, **"serán sujetos pasivos temporales o transitorios"** de acuerdo a la Ley N° 20.730 que regula el LOBBY, **"sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y durante el tiempo que integren dichas comisiones"**.
- k) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que indica la Licitación Pública “**ADQ. SS. ATENCIÓN VETERINARIA CANINA Y FELINA, MEMO N°199/18, DIMAO, CVG, IMA, ID. N° 2585-79-LE19.**”
2. **DESÍGNASE** como miembros de la comisión evaluadora para la licitación ID 2585-79-LE19, a los siguientes funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Arica:

Nombre y Rut	Cargo	Unidad o Dpto.	Correo electrónico	teléfono
CAROLINA DEL CARMEN ALVAREZ COFRE. Rut: 14.104.969-0	PLANTA TÉCNICO GRADO 13	OFICINA COMUNAL DE MEDIO AMBIENTE	carolina.alvarez@muniarica.cl	977882442
DANISA BEATRIZ PALLERO ZARATE Rut: 15.000.264-8	CONTRATA PROFESIONAL GRADO 10	OFICINA COMUNAL DE MEDIO AMBIENTE	danisa.pallero@muniarica.com	968454223
JOSÉ LUIS BASTÍAS VILCHES Rut: 14.104.402-8	CONTRATA PROFESIONAL GRADO 10	OFICINA COMUNAL DE MEDIO AMBIENTE	joseluis.bastias@muniarica.cl	953335925

Se designa como funcionario suplente en la eventualidad que alguno de los titulares no pueda asumir cargo en la comisión evaluadora:

Nombre y Rut	Cargo	Unidad o Dpto.	Correo electrónico	teléfono
Gisela Rossana Figueroa Araya 9.802.963-K	Planta Municipal grado 12	OFICINA COMUNAL DE MEDIO AMBIENTE	giselarossana@gmail.com	93287007

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. **TÉNGASE PRESENTE**, que las fechas informadas en el portal www.mercadopublico.cl, quedarán sujetas a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba las bases. Sin embargo, se debe mantener siempre la proporción de plazos de cada actividad, sin perjuicio de realizar los ajustes imprescindibles según las necesidades de la I.M.A.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas – I.M.A, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaria Municipal, Adquisiciones, Administración Municipal.

**POR ORDEN DEL ALCALDE
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

(FDO.) CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL Y MARIO VALDENEGRO ORTIZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S).

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/MVO/RAL//jmc.-

Distribución: **Administración y Finanzas**, Adquisiciones IMA, **Encargado LOBBY, DIMAO**, Contraloría y Archivo.-